



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00786-00

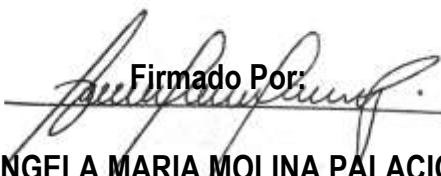
En consideración a que la diligencia programada para el 19 de marzo de este año no pudo realizarse debido a las medidas transitorias decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública¹, se hace necesario reprogramarla.

Sin embargo, como el artículo 183 del CGP nos indica que se deben seguirse las reglas sobre citación, en este caso particular encontramos que la notificación surtida a folio 91 no cumple las exigencias de los artículos 200 y 291 del CGP, por lo que se hace necesario que la parte notifique adecuadamente al citado.

Así las cosas, **se fija el 15 de octubre de 2020 a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de práctica de interrogatorio de parte con exhibición de documentos, requiriendo a la parte para que en este tiempo agote adecuadamente las notificaciones al convocado.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios.

NOTIFÍQUESE²


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f20e8ea0418b091aa433bf0a48077561fe452326fb903ea0684c225d43441c7c

¹ Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, Acuerdo No. PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 061 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 14/09/2020 11:52:55 a.m.